



NACIONAL



Resolución 7/2001

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Modifícase la Resolución N° 1/2001, con fin de corregir un error material en el artículo 5° de la misma.

Fecha de Emisión: 09/01/2001; Publicado en: Boletín Oficial 19/01/2001

VISTO la Resolución N° 001/01-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el VISTO se formuló una aplicación extensiva de la normativa vigente reglamentaria del Decreto N° 504/98 hacia un nuevo marco legal de la desregulación fijado por los Decretos N° 446/00 y 1140/00.

Que en el artículo 5° de la Resolución citada se expresa que los Agentes Naturales enumerados en el Decreto N° 446/00 se registrarán en lo relativo a su ámbito territorial por las Resoluciones N° 37/98 y 212/98 de este organismo.

Que debido a un error material, se citó la Resolución N° 212/98-SSSALUD, cuando en realidad debió citarse la Resolución N° 180/99-SSSALUD, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo aclaratorio.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el temperamento adoptado por la presente ha sido aprobado por el Directorio mediante acta N° 23.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96, 27/00 y 41/00.

Por ello, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Sustitúyese el artículo 5° de la Resolución N° 001/01-SSSALUD por el siguiente: “Los Agentes Naturales enumerados en el Decreto N° 446/00 se registrarán en cuanto a su ámbito de actuación por lo dispuesto por las Resoluciones N° 37/98 y 180/99 de esta Superintendencia de Servicios de Salud, debiendo para ello adaptar sus Estatutos y, en su caso, regularizar su presentación así como la aprobación de sus autoridades vigentes, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la presente”.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

